



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 6/2024

## CERTIFICADO PLENO

**DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**

**CERTIFICO:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el **día 03 de junio de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

### **3.- DESAFECTACIÓN VIVIENDA DE MAESTROS DEL COLEGIO "SAN ISIDRO"**

Se conoce la siguiente propuesta del Concejal delegado de hacienda:

"Este Ayuntamiento es titular del inmueble que consta en el Inventario de Bienes, denominada "Vivienda de maestros del Colegio "San Isidro", sita en calle Virgen de Guadalupe, 41, con las siguientes referencias catastral 7843107VJ4274S0001BW y registral tomo 543, Libro 304, Folio 64, finca nº 20391, inscripción 1ª, calificada de dominio público de vivienda de maestros.

Considerando que este inmueble ya no cumple con la finalidad pública a la que fue destinado y que el resto de viviendas que fueron demolidas en su momento fueron incorporadas a la superficie del colegio ejecutándose sobre ellas una nueva obra que ya está en funcionamiento, se entiende la innecesidad de dicho inmueble para el desarrollo del servicio público de vivienda de maestros, y la conveniencia de su desafectación del uso actual.

Considerando que la parcela dotacional que nos ocupa, ha quedado en una zona netamente residencial, en la que el uso público asociado al personal al servicio de la Consejería de Educación no tiene sentido.

Considerando todo lo expuesto, encuentra acomodo tanto la legalidad, como consta en los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y de Secretaría, como la oportunidad del inicio del expediente para la alteración jurídica del bien referido, modificando su afectación al dominio público, con arreglo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como el Real Decreto 605/1987, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal, y una vez constatada su oportunidad en aras a satisfacer demandas en los ámbitos referidos que el Ayuntamiento considera conveniente atender.

Y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica del siguiente bien: Inmueble denominado "Vivienda de maestros del colegio "San Isidro" del Inventario Municipal de Bienes, sito en calle Virgen de Guadalupe, 41, con las siguientes referencias catastral 7843107VJ4274S0001BW y registral tomo 543, Libro 304, Folio 64, finca nº 20391, inscripción 1ª, calificada de dominio público de vivienda de maestros.

**SEGUNDO.-** Que se someta el expediente a información pública por plazo de un mes, y se solicite simultáneamente la emisión de autorización previa para la desafectación de dichos inmuebles a la



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 6/2024

## CERTIFICADO PLENO

Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Visto el dictamen emitido el día 27 de mayo de 2024 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
ALCALDE